



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00188-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 204-2016-MPSM.

Tarapoto, 16 de diciembre de 2016.

En Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 15 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, trató el Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP San Martín, para la ejecución de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal; puesta a consideración mediante Dictamen N° 004-2016-CODP-MPSM, emitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme al acápite f.4., literal f), numeral 15.1, del artículo 15º de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades de los Gobiernos Locales para que efectúen acciones de prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.

Que, conforme al numeral 15.2, del artículo 15º de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 236-2016-GG/IVP-SM, de fecha 06 de Diciembre 2016, el Instituto Vial Provincial de San Martín, solicita asignación presupuestal que transfiera el Gobierno

TARAPOTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Central través de PROVIAS para el Mantenimiento Rutinario de las Carreteras Vecinales de la Jurisdicción de San Martín.

Que, mediante Informe N° 203-2016-GPP/MPSM, de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que para la transferencia financiera de estos recursos se deberá realizar dentro del ejercicio fiscal 2016.



Mediante Informe N° 210-2016-GPP/MPSM, de fecha 09 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente para la transferencia Financiera de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial de San Martín; para su ejecución exclusivamente en el mantenimiento rutinario de caminos vecinales de los tramos autorizados y conforme al monto indicado; siendo necesario para ello la autorización de firma de convenio por parte del Concejo Municipal.

Mediante Informe Legal N° 257-2016-OAJ/MPSM, de fecha 09 de Diciembre del 2016, la Oficina de Asesoría Legal, opina que la transferencia financiera objeto de análisis deberá realizarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal, resultando procedente, e implementarse mediante convenio.

Que, mediante Dictamen N° 004-2016-CODP-MPSM, emitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, recomienda aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP San Martín, por la suma de S/ 198,896.00 para la ejecución de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal.

El Concejo Municipal, POR MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP San Martín, por la suma de S/ 198,896.00 para la ejecución de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al ALCALDE de la Municipalidad Provincial de San Martín, firmar el convenio y demás documentos que implementen el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el apoyo respectivo a la Alcaldía para lograr la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP San Martín.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía, GM
GAF, GPP
OSG, OAJ
OII, OIS
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pichill
ALCALDE (e)

